



CIRCULAR F.E.C. No.168-11

Bogotá, Noviembre 10 de 2011

PARA : LIGAS ECUESTRES AFILIADAS, CLUBES, JINETES DISCIPLINA
ADiestRAMIENTO, INTERESADOS.

DE : FEDERACION ECUESTRE DE COLOMBIA
SECRETARIA GENERAL

REF : JUEGOS OLIMPICOS, LONDRES 2011
CLASIFICACION Y PREPARACION DE LA DISCIPLINA DE ADiestRAMIENTO

Sede de los Juegos: Greenwich Park Londres, Inglaterra
Fecha: 02 al 09 de Agosto de 2012
Medallas en disputa : 2 (una medalla por equipos y una medalla individual)
Numero de Atletas : 50

El cupo a los Juegos Olímpicos 2012 obtenido por el equipo de adiestramiento conformado por Constanza Jaramillo/ Wakana, Marco Bernal/ Farewell IV , María Inés García/ Beckham y Mauricio Sánchez / First Fisherman en los pasados Juegos Panamericanos de Guadalajara abre la posibilidad de que un equipo colombiano participe en dichos juegos.

1. Condiciones Generales:

Los jinetes interesados en entrar a formar parte de dicho proceso deberan tener en cuenta las siguientes condiciones generales:

- Los caballos deberan tener pasaporte FEI con propietario colombiano a mas tardar el 31 de Diciembre de 2011, conforme a la reglamentación FEI vigente, que se copia:
SPECIAL EDITION – 2012 OLYMPIC AND PARALYMPIC GAMES

8 November 2011 – Number 2

Introduction

The FEI OLYMPIC UPDATE aims to provide you with essential information relating to the London 2012 Olympic and Paralympic Games.

Dirección: Carrera 13 No. 77 A – 61
Teléfono: 6185201 – 6181723 – 2562992
E-mail: info@fedecuestre.com – secretariageneral@fedecuestre.com



REGISTRATION OF HORSE OWNERSHIP FOR THE OLYMPIC GAMES - CLARIFICATION

Further to the information provided in the FEI OLYMPIC UPDATE communication of 12 October 2011, we hereby remind you again that Horses entered for the Equestrian Events at the Olympic Games must have been registered with the FEI as property of Owners of the same nationality as the Athlete prior to 31 December 2011. We would like to point out that "Owner" is defined in the FEI General Regulations as "a person or entity having a property interest in whole or in part of one or more horses" while a Lessee is defined as "a person or entity who receives the use and possession of leased property (e.g. Horse) from a lessor." Therefore, please be advised that only an Owner of the same nationality as the Horse and not a Lessee can be accepted for this purpose.

Please also note that if a Horse is owned by multiple Owners, the name and relevant nationality of only one Owner is necessary to be registered with the FEI by the aforesaid deadline.

- Se deberá clasificar cada binomio conforme a lo establecido en el Reglamento de los Juegos Olímpicos Londres 2012- Elegibilidad de Atletas.
- Los atletas deben cumplir con las normas de la Carta Olímpica.
- Jinete y caballo como combinación deben obtener un certificado de capacidad tanto con dos jueces 5* como con un promedio de todos los jueces igual o superior a 64% en lección Gran Prix en dos concursos CDI3*/CDI4*/CDI5*/CDI-W/CDIO. Los dos jueces 5* deben ser de nacionalidad diferente a la del jinete.
- No se tendrán en cuenta para el certificado de capacidad los resultados obtenidos en pruebas Preliminares o Grand Prix Consolation juzgadas por tres jueces.
- Estos resultados deben lograrse antes del 17 de Junio de 2012.
- En la página de la FEI se encuentran publicados los eventos clasificatorios del 2011 y en Diciembre de 2011 se publicaran los eventos clasificatorios de enero a Junio 17 de 2012.

Dice textualmente la reglamentación:

Dirección: Carrera 13 No. 77 A – 61
Teléfono: 6185201 – 6181723 – 2562992
E-mail: info@fedecuestre.com – secretariageneral@fedecuestre.com



All athletes must comply with the provisions of the Olympic Charter currently in force and only those athletes who have complied with the Olympic Charter may participate in the Olympic Games.

All athletes/horses who take part in the 2012 Olympic Games must achieve the following minimum eligibility standard as a combination:

A minimum 64% must be attributed twice to the athlete/horse combination by both a 5* Star judge and as an average from all judges in the competition, and the score must be achieved in Grand Prix test at two different CDI3*/CDI4*/CDI5*/CDI-W/CDIO events. The two 5* judges must be of a nationality other than of the athlete. Scores achieved in Preliminary or Consolation Grand Prix classes judged by three Judges do not count towards the minimum standard.

Athletes and horses must obtain the minimum requirements at events which take place from 1 January 2011 until 17 June 2012.

The list of approved selected events for achieving the minimum eligibility standards will be published on the FEI website: www.fei.org The list of 2011 events will be published in December 2010 and the 2012 events will be published in December 2011.

- Se deberá enviar el plan de preparación y competencias a la FEC hasta el 30 de enero de 2012. Este plan de entrenamiento es de carácter obligatorio para acceder a recursos del COC y/o Federación- (ver formato adjunto). Los documentos deberán ser enviados a la FEC a través de las ligas respectivas.
- Para poder participar en este proceso los jinetes deberán tener su registro en la FEC para el año 2012 y haber pagado el valor de los derechos de participación internacional del caballo. Contar con los requisitos sanitarios: Certificado de Vacunación contra Influenza (Cada seis meses), certificado de anemia infecciosa (cada cuatro meses) vigentes.
- Todo jinete que se inscriba en el proceso acepta por el solo hecho de la inscripción el uso de su imagen y la del caballo que monta, en cualquier medio de comunicación y en la revista de la Federación Ecuestre de Colombia y cede a la FEC los derechos sobre las fotografías o imágenes que se le tomen en competencia y en las premiaciones.

2. Nivel de las pruebas:

- Prueba de Equipos: Gran Premio
- Prueba Individual: Gran Premio Especial
- Prueba Musical: Musical Gran Premio (mejores 18 jinetes)

Dirección: Carrera 13 No. 77 A – 61

Teléfono: 6185201 – 6181723 – 2562992

E-mail: info@fedecuestre.com – secretariageneral@fedecuestre.com



El Comité Ejecutivo de la FEC deja abierta la posibilidad de que cada jinete realice el proceso con el entrenador que escoja y venga trabajando. Sin embargo se nombrará a un Director técnico quien revisará a los diferentes binomios que estén en el proceso y quien mantendrá informado al CE acerca del proceso en general.

3. Selección del equipo:

La CTA de la FEC llevará un control sobre los planes de preparación, las participaciones, y resultados de los binomios que tomen parte en el proceso de preparación y clasificación. Esta información se le entregará al Comité de Selección Nacional para su estudio y nombramiento del equipo.

El Comité de Selección Nacional de Adiestramiento estará conformado por:

- Comité Ejecutivo FEC
- Director Técnico
- Delegado o metodólogo del COC.

El Comité Ejecutivo de la FEC se reserva el derecho de invitar a un cuarto miembro para analizar los resultados.

Un veterinario designado por el CE de la FEC.

Una vez escogido el equipo definitivo, deberán mantenerse en la ciudad o ciudades que la FEC y el DT determinen y se adelantará el plan de entrenamiento y seguimiento que sea acordado.

De acuerdo con el Artículo 325 del Reglamento de Selección Nacional, el Comité de Selección Nacional del Comité Ejecutivo es quien finalmente decidirá quiénes conforman el equipo Nacional.

4. Control al Dopaje:

Se dará cumplimiento a:

La Ley 1207 de 2007 y demás normas sobre la materia.

Las normas internacionales contra el dopaje y

Las normas FEI y FEC de control al dopaje.

Esto aplica tanto a jinetes como a caballos.

Los deportistas que requieran autorizaciones por uso terapéutico TUE deben tramitarlas oportunamente conforme a lo establecido en la ley. Para mayor información consultar a:

Programa Nacional Antidopaje

Instituto Colombiano del Deporte - COLDEPORTES

Dirección: Carrera 13 No. 77 A – 61

Teléfono: 6185201 – 6181723 – 2562992

E-mail: info@fedecuestre.com – secretariageneral@fedecuestre.com



5. NOTA IMPORTANTE:

Los participantes en el proceso de selección del equipo garantizan que sí irán y participarán en los Juegos Olímpicos 2012 en caso de ser seleccionados. El jinete que no vaya los Juegos Olímpicos habiendo sido seleccionado, deberá pagar a la FEC la suma de US\$2000 como reintegro del valor invertido por la FEC en el proceso de selección; podrá ser objeto de investigación disciplinaria y podrá ser excluido de la posibilidad de participar por Colombia en eventos del próximo Ciclo Olímpico, salvo que un Veterinario y/o Médico designado por el Comité Ejecutivo FEC den su concepto de incapacidad médica o veterinaria para no poder ir.

FAVOR DIVULGAR A SUS AFILIADOS!

Cordialmente,

ROSARIO GARCIA DE MARTINEZ
Secretaria General

Dirección: Carrera 13 No. 77 A – 61
Teléfono: 6185201 – 6181723 – 2562992
E-mail: info@fedecuestre.com – secretariageneral@fedecuestre.com